



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: **2023-001-2**

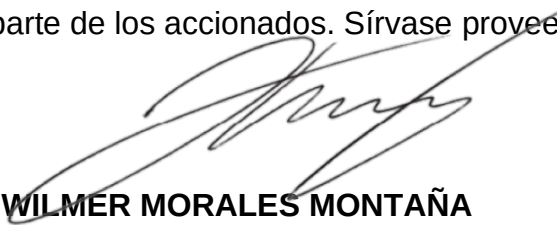
Afectado: Diego Alexander Castañeda Ramirez y otros

Trámite: Habeas corpus en línea No. 1618457

Decisión: Concede recurso

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C., veintitrés (23) de agosto de 2023.

En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, informando al Señor Juez que el día de ayer siendo las 6:46 p.m. el Dr. Edilberto Álvarez Guerrero remitió al correo institucional, el recurso de apelación contra el auto interlocutorio No. 073 de 21 de agosto hogaño. Vencido el término para impugnar no hubo pronunciamiento alguno por parte de los accionados. Sírvasse proveer.


JOHN WILMER MORALES MONTAÑA
AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el Dr. Edilberto Álvarez Guerrero interpuso y sustentó dentro del término previsto en el artículo 7º de la Ley 1095 de 2006 el recurso de apelación contra el auto interlocutorio No. 073 proferido el 21 de agosto de 2023 proferido por este Despacho, **SE CONCEDE** la impugnación interpuesta, efecto suspensivo.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1º del artículo 7 de la mencionada Ley, remítase de manera inmediata el expediente digital a la Sala de Extinción de Dominio del Honorable Tribunal Superior de Bogotá para lo de su cargo.

CÚMPLASE,


JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA
JUEZ.